

2009 JUN -9 PM 2:18

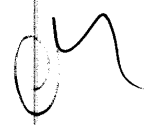
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

SILVIA AURORA JURADO ESTRADA, con cédula de identidad No. 0904894490, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., con Registro Unico de Contribuyente No. 0990594562001, notifico a usted, que mediante escritura de cesión de participaciones otorgada el 19 de Junio de 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil Dr. Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de Enero de 2010, la señora Isabel Jurado Estrada de Pino, por sus propios derechos cede y transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, cesión que fue aprobada y autorizada por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 8 de Junio de 2009.

Exp. # 20658

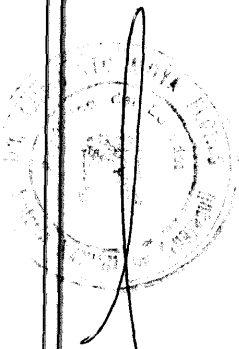
Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 007/2009 ESCRITURA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES ISABEL JURADO ESTRADA
DE PINO Y ENRIQUE GABRIEL PINO
MAULME A FAVOR DE LA SEÑORA
DOROTHY JURADO ESTRADA DE
VIVAR.**-----

CUANTÍA: US\$ 400.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los diecinueve días del mes de Junio del año
dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de
este Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública de Cesión de
Participaciones de la compañía **PROMOTORA
DE NEGOCIOS C. LTDA.**, por una parte, los
cónyuges señores **ISABEL JURADO ESTRADA
DE PINO Y ENRIQUE GABRIEL PINO MAULME**,
quienes declaran: ser de estado civil casados,
de profesión ejecutivos, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatorianos, con domicilio y
residencia en esta Ciudad de Guayaquil; y, por
otra parte, la señora **DOROTHY JURADO
ESTRADA DE VIVAR**, quien declara ser de



estado civil casada, de profesión ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en que consta la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora **ISABEL JURADO ESTRADA DE PINO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, parte a la cual para los efectos de la presente escritura se la podrá denominar **CEDENTE**, y también comparece el señor **ENRIQUE GABRIEL PINO MAULME**, representando a la sociedad conyugal que tiene formada con la antes



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mencionada Cedente; y, por otra parte, la señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; por sus propios derechos, a quien en adelante se la llamará CESIONARIA. Los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: **A)** Por Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, con un capital social de **DOSCIENTOS MIL SUCRES.**- **B)** Por Escritura Pública que autorizó la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se suscribió un nuevo aumento de capital de quinientos mil sucres, por lo que con dicho aumento su capital social quedo fijado en la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES**, el cual se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales.- **C)** Por Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía suscribió un aumento de un millón trescientos mil sucres al capital social el mismo que quedo fijado en la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES.**- **D)** Por escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta de Mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de septiembre del dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, en la cual, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentó su capital social en la cantidad de trescientos veinte dólares de los



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
- NOTARIO

Estados Unidos de Norte América, por lo tanto con dicho aumento el capital social quedo fijado en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y reformó su estatuto social.- E) La Junta General de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA., celebrada el ocho de Junio del dos mil nueve, aprobó y autorizó la cesión de seis participaciones que hace la señora Isabel Jurado Estrada de Pino, a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.- **CLÁUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Isabel Jurado Estrada de Pino, por sus propios derechos cede y transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de Norte América a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar. Participaciones Sociales que corresponden al capital social existente en la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA., y que se ceden entre las personas mencionadas sin reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los valores a su entera satisfacción correspondiente a la referida cesión de participaciones sociales.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora Dorothy Jurado

Estrada de Vivar, por sus propios derechos acepta la cesión de participaciones efectuada a su favor. Se deja constancia que el capital social de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA., que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, queda dividido de la siguiente manera: señorita Silvia Jurado Estrada, propietaria de nueve mil novecientos noventa y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar de cada una; y la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, propietaria de seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de Norte América.- **CLÁUSULA QUINTA: NACIONALIDAD**

DE LOS SOCIOS.- Por ser legal tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.-

CLÁUSULA SEXTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copia autentica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA., celebrada el día ocho de junio del dos mil nueve.- Sírvasse señor Notario cumplir con las demás formalidades de ley para que se tome nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS C.

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA. CELEBRADA
EL 8 DE JUNIO DEL 2009**

En la ciudad de Guayaquil, el ocho de junio del dos mil nueve, a las diez horas con treinta y cinco minutos, en su local situado en esta ciudad, entre las calles Francisco de Orellana # 111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso departamento A-22 se reúnen las socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, a saber la **SRTA. SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos, y propietaria de 9994 participaciones; la **SRA. ISABEL JURADO DE PINO** propietaria de 6 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y son iguales, acumulativas e indivisibles. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y la totalidad de las socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General de Socias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la **SRTA. SILVIA JURADO ESTRADA** Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, la **SRA. ISABEL JURADO DE PINO**. La Presidenta instala la Junta General de socios; las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de Norte America que hace la señora Isabel Jurado Estrada de Pino a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar. 2.- Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de Vicepresidente de la Compañía. 3.- Conocer y resolver sobre la designación de Vicepresidente de la Compañía. Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día que es conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de Norte America que hace la señora Isabel Jurado Estrada de Pino a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar. Toma la palabra la señora Isabel Jurado de Pino y manifiesta que es su voluntad el separarse como socia de la compañía, y que somete a consideración de la Junta para su **aprobación la trasferecia de sus seis participaciones de veinticuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de Norte America que tiene en el capital social de la Compañía, numeradas de la siguiente manera, titulo uno contentivo de seis participaciones de cuatro centavos de dólar **que suman un total de veinticuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de Norte America , que tiene en el capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte America, las mismas que están íntegramente pagadas. Luego de breves deliberaciones la Junta General de socios por unanimidad resuelve autorizar y aprobar la trasferecia de seis participaciones del capital social de la compañía que tiene la señora Isabel Jurado Estrada de Pino a favor de la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, quien fue invitada a esta junta y manifiesta de viva voz que acepta dicha trasferecia de participaciones, así mismo, la junta, autoriza a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren escrituras publicas y demás gestiones, con el fin de que se cumpla con lo aquí resuelto. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de Vicepresidente de la compañía. Toma la palabra la señora Isabel Jurado Estrada de Pino, y manifiesta que debido a sus múltiples ocupaciones personales, le es muy difícil seguir en el cargo de Vicepresidente para el cual fue elegida, y por lo tanto renuncia irrevocablemente al mismo. No sin antes

agradecer la confianza de los socios en ella depositada. La junta luego de breves deliberaciones resuelve aceptar la renuncia al cargo de Vicepresidente de la señora Isabel Jurado Estrada de Pino, y darle un voto de aplauso. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la designación de Vicepresidente de la Compañía. Toma la palabra la señorita Silvia Jurado Estrada, y manifiesta que dada la trayectoria empresarial y de gestión propone a la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, presente en la sala, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la compañía. Luego de breves deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos resuelve designar a la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la compañía y faculta a la Presidenta para que emita la respectiva carta de nombramiento y realice todas las gestiones con el fin de cumplir lo aquí resuelto. No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de socias asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


SRTA. SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE - SOCIA


SRA. ISABEL JURADO DE PINO
SECRETARIA - SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 090077458-9

JURADO ESTRADA ISABEL VICTORIA

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

23 DICIEMBRE 1947

001- 0119 00355 F

GUAYAS/ GUAYAS

CARBO /CONCEPCION/ 1948

Enrique Pineda de Pineda

ECUATORIANA*****

CASADO

ENRIQUE PINO

SECUNDARIA

SECRETARIA

ALFONSO JURADO

ISABEL ESTRADA

GUAYAS

16/04/2004

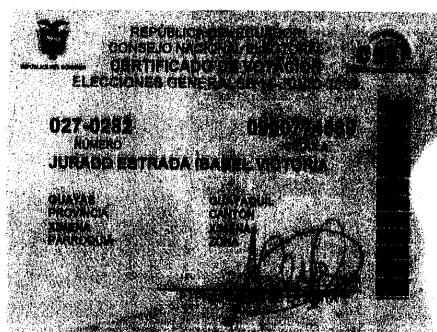
16/04/2016

REN 0734895

Sys

E333313222

PLUGAR DERECHO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LTDA., y de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Abogada Herlinda Moncada de Mite.- Registro número Once mil seiscientos cuarenta y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes las aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Isabel Jurado Estrada de Pino
ISABEL JURADO ESTRADA DE PINO
Ced. U. No. 090077458-9
Cert. Vot. 027-0282

Enrique Gabriel Pino Maulme
ENRIQUE GABRIEL PINO MAULME
Ced. U. No. 090018356-6
Cert. Vot. 030-0448

Dorothy Jurado Estrada de Vivar
DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR
Ced. U. No. 090077407-6
Cert. Vot. 102-0022

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOLIOS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 08 DE JULIO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 1.871
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Enero del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notaria Trigésima Octava**, el día 19 de junio del 2009, mediante la cual la Sra. **ISABEL JURADO ESTRADA DE PINO** con autorización de su cónyuge **ENRIQUE GABRIEL PINO MAULME**, cede y transfiere (6) seis participaciones a favor de **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.172 a 3.185, Registro Mercantil número 611.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 10.866 y 11.691 del Registro Mercantil del 1.973 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1871



36³⁴
REVISADO POR

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA DE PINO ISABEL	6	JURADO ESTRADA DE VIVAR DOROTHY ISABEL